	SALARIO BASE		P.EXTRAS		BENEFICIOS		TOTAL		
	DIA X365	MES X12	DIA X365	MES X12	DIA X365	MES X12	DIA X365	MES X12	TODO INCLUIDO SALARIO ANUAL
VIAJANTES Y JEFE DE ALMACÉN	33,19 €	1.009,43 €	5,46 €	163,66 €	3,86 €	115,93 €	42,51 €	1.289,01 €	15.468,15 €
DEPENDIENTE DE ALMACÉN	27,37 €	832,44 €	4,50 €	134,96 €	3,19 €	95,60 €	35,05 €	1.063,00 €	12.755,99 €
JEFE SECCIÓN (ADMÓN)	40,35 €	1.227,43 €	6,63 €	199,01 €	4,70 €	140,96 €	51,69 €	1.567,40 €	18.808,75 €
JEFE DE NEGOCIADO	38,46 €	1.169,87 €	6,32 €	189,67 €	4,48 €	134,35 €	49,26 €	1.493,90 €	17.926,74 €
OFICIAL 1º (ADMÓN)	33,19 €	1.009,43 €	5,46 €	163,66 €	3,86 €	115,93 €	42,51 €	1.289,01 €	15.468,15 €
OFICIAL 2º (ADMÓN)	30,81 €	937,12 €	5,06 €	151,94 €	0,06 €	107,62 €	39,46 €	1.196,68 €	14.360,14 €
AUXILIAR TELEFONISTA	26,17 €	796,10 €	4,30 €	129,07 €	3,05 €	91,43 €	33,52 €	1.016,60 €	12.199,23 €
ASPIRANTE 16-17 AÑOS	21,79 €	662,64 €	3,85 €	107,43 €	2,54 €	76,10 €	27,90 €	846,17 €	10.154,08 €
CHOFER	27,37 €	832,44 €	4,50 €	136,96 €	3,19 €	95,60 €	350,50 €	1.063,00 €	12.755,99 €
LISTERO	26,17 €	796,10 €	4,30 €	129,07 €	3,05 €	91,43 €	33,52 €	1.016,60 €	12.199,23 €
ALMACENER, PESADOR, GUARDA JURADO, VIGILANTE, ORDENANZA, PORTERO, CONSERJE	25,49 €	775,24 €	4,19 €	125,69 €	2,97 €	89,03 €	32,64 €	989,96 €	11.879,50 €
MUJER DE LIMPIEZA	23,94 €	728,11 €	3,93 €	118,05 €	2,79 €	83,62 €	30,66 €	929,78 €	11.157,36 €
BOTONES, RECADERO 16-17 AÑOS	21,79 €	662,64 €	3,58 €	107,43 €	2,54 €	76,10 €	27,90 €	864,17 €	10.154,08 €
OFICIAL 1º	28,62 €	870,57 €	4,70 €	141,15 €	3,33 €	99,98 €	36,66 €	1.111,69 €	13.340,32 €
OFICIAL 2º	27,39 €	833,15 €	4,50 €	135,08 €	3,19 €	95,68 €	35,08 €	1.063,92 €	12.767,02 €
OFICIAL 3º	26,17 €	796,10 €	4,30 €	129,07 €	3,05 €	91,43 €	33,52 €	1.016,60 €	12.199,23 €
ASPECIALISTA AYUDANTE	25,83 €	785,67 €	4,25 €	127,38 €	3,01 €	90,23 €	33,08 €	1.003,28 €	12.039,36 €
PEÓN	25,55 €	777,04 €	4,20 €	125,98 €	2,97 €	89,24 €	32,72 €	992,26 €	11.907,06 €
MENOR DE 18 AÑOS	21,79 €	662,64 €	3,58 €	107,43 €	2,54 €	76,10 €	27,90 €	846,17 €	10.154,08 €
MENOR DE 17 AÑOS	21,79 €	662,64 €	3,58 €	107,43 €	2,54 €	76,10 €	27,90 €	846,17 €	10.154,08 €

Alicante, veinte de junio de dos mil once.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Ramón Rocamora Jover.

1113801

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación de la tabla salarial para el año 2011, respecto del Convenio Colectivo de ámbito provincial de HILOS, CUERDAS Y REDES -Código Convenio 0300015501982.

VISTA la solicitud de registro, depósito y publicación de la Tabla Salarial para el año 2011 del indicado convenio en el registro telemático de convenios de esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha 17/06/2011, por la representación de la Federación de Industrias Textil-Piel, Químicas y Afines de CC.OO. País Valenciá y la Federación de Industrias Afines de U.G.T. y, en aplicación de lo determinado en el artículo 5º, párrafo segundo del mencionado convenio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 135-3, de fecha 15 de junio de 1.993, en el que establece «Si se desiste de la denuncia del Convenio, o si una vez denunciado éste, la desaparición de una de las partes hicieran imposible la negociación de un nuevo Convenio, éste será prorrogado por períodos sucesivos de un año, llevando aparejada dicha prórroga el incremento del Indice de Precios al Consumo de los últimos doce meses», y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunidad Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, conforme a las competencias establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa con notificación a los Sindicatos firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TABLAS SALARIALES DEL CONVENIO DE HILOS, CUERDAS y REDES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, EN VIGOR DESDE EL 01/01/11 AL 31/12/11

CATEGORÍA	COEFICIENTE	S.B/CON EUROS	BENEF EUROS	ASI/PU EUROS	INCEN. EUROS	T.SEMANA EUROS
VARIOS 1ª	1’30	24,70	2,40	5,31	2,30	231,41
ESTRUSOR	1’50	27,50	2,70	5,27	2,29	254,18
CONDUCTOR 2	1’60	28,87	2,88	5,27		254,32
MECÁNICO 2	1’70	30,33	3,03	5,26		265,49
CONDUCTOR 1	1’80	31,51	3,14	5,23		274,52
MECÁNICO 1	1’90	33,34	3,34	5,23		288,64
APRENDIZ C. FORMACIÓN	0’70	18,49	1,84	5,43		175,28
AUXILIAR	1’20	722,68	72,26	5,29	2,29	
OFICIAL 2	1’75	935,00	93,50	5,26		
OFICIAL 1	2’05	1.079,76	107,97	5,22		
ENCARG. JEFE SECCIÓN	2’20	1.132,71	113,27	5,18		
JEFE ADMO. 2	2’35	1.203,05	120,30	5,14		
MAYORDOMO JEFE VENTAS	2’70	1.360,20	136,02	5,14		
JEFE DISTRIBUCIÓN	2’75	1.382,54	138,25	5,14		
JEFE ADMINISTRACIÓN	2,80	1.404,93	140,49	5,14		
GERENTE	3,20	1.583,59	158,36	5,09		

BENEFICIOS ASISTENCIALES:

Premio de jubilación. Art. 24

A los 60 años, 4.688,71 €

A los 61 años, 3.663,03 €

A los 62 años, 2.930,41 €

A los 63 años, 1.758.23 €

A los 64 años, 1.024,57 €

Invalidez absoluta, 1.638,24 €

Ayuda por Escolaridad.- Art. 25

Ayuda Anual de, 43,92 €

Póliza de Accidentes.- Art. 28

9.773,16 €, por muerte o invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo.

Alicante, veinte de junio de dos mil once.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE EMPLEO Y TRABAJO, Ramón Rocamora Jover.

1113802

EDICTO

RESOLUCIÓN de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Convenio Colectivo de la Empresa INGENIERÍA URBANA SA, centro de trabajo de Alicante -código convenio 03003461012001.

VISTO el texto del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de 20/6/2011, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos colectivos de trabajo y Orden 37/2010, de 24 de septiembre de la Consellería de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo.